



Puig-Salabarría S.C.
Tutorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223498475

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

Año: VII

Número: Edición Especial

Artículo no.:29

Período: Febrero, 2020.

TÍTULO: Aproximación al fenómeno frontera y movilidad humana de venezolanos desde la dinámica del paso fronterizo Rumichaca en Ecuador.

AUTORES:

1. Máster. Ángel Antonio Marín Pérez.
2. Dra. Carmen Marina Méndez Cabrita.

RESUMEN: La investigación procuró abordar dimensiones de movilidad humana de venezolanos y frontera desde una perspectiva no reduccionista o limitada únicamente a la seguridad, en efecto, el principio de soberanía de los Estados mantiene su plena vigencia; no obstante, la dinámica globalizante determinada por el fenómeno migratorio ha obligado a la flexibilización de espacios fronterizos como lugares donde las tensiones se hacen más evidentes. Se tomó como objeto de estudio el paso fronterizo de Rumichaca ubicado en la frontera norte del Ecuador por ser un lugar obligado de migrantes procedentes de Colombia con destino a Ecuador y Suramérica.

PALABRAS CLAVES: Movilidad Humana de venezolanos, frontera, fenómeno migratorio, política migratoria, paso fronterizo Rumichaca.

TITLE: Approximation to the border phenomenon and human mobility of venezuelans from the dynamics of the Rumichaca border pass in Ecuador.

AUTHORS:

1. Máster. Ángel Antonio Marín Pérez.
2. Dra. Carmen Marina Méndez Cabrita.

ABSTRACT: The investigation sought to address dimensions of human mobility of Venezuelans and frontiers from a non-reductionist perspective or limited solely to security, in effect, the principle of sovereignty of the States remains in full force; nevertheless, the globalizing dynamics determined by the migratory phenomenon has forced the flexibility of border spaces as places where tensions become more evident. The Rumichaca border crossing located on the northern border of Ecuador was taken as an object of study because it is an obligatory place for migrants from Colombia to Ecuador and South America.

KEY WORDS: Human Mobility of Venezuelans; border; migratory phenomenon; Immigration policy; Rumichaca border crossing.

INTRODUCCIÓN.

El fenómeno migratorio no constituye una novedad, a lo largo de la historia son múltiples las referencias que dan cuenta sobre la movilidad de personas y grupos humanos impulsados por diferentes causas.

Generalmente, la motivación de trasladarse desde el sitio de origen a otros lugares tiene como objetivo la búsqueda de oportunidades que el primero no ofrece. Esta decisión generalmente no es nada fácil, significa el desarraigo cultural y familiar, y muchas veces está signada por la incertidumbre y el enfrentamiento de situaciones que generan vulnerabilidad en quien emigra.

En la actualidad, en un mundo complejizado el tema constituye un asunto de especial interés en la agenda pública de los gobiernos y de la comunidad internacional. En tal sentido, estudiar la movilidad humana constituye un desafío científico donde los aspectos éticos y políticos difícilmente pueden ser

obviados. Adicionalmente, desde la perspectiva de la presente investigación su abordaje parte del reconocimiento como fenómeno dinámico, objeto de una permanente construcción, sometido a una dinámica multifactorial propia de los procesos dialécticos.

Si bien es cierto, que el movimiento de personas a través de las fronteras ha sido una constante preocupación por parte de los Estados-nación, en la actualidad se ha configurado una visión problemática del fenómeno, abundan las percepciones que atienden la movilidad como un asunto generador de riesgos y amenazas para la estabilidad de los Estados. En este sentido, quienes deciden emigrar encuentran una serie de obstáculos que restringen este derecho universal (Peña & Ausín, 2015).

El Ecuador tiene una base constitucional en la que reafirma que las personas en situación de movilidad humana gozarán de todos los derechos consagrados en ella. Ha sido aplaudida la amplitud y visión moderna del marco Constitucional en cuanto al reconocimiento de la ciudadanía universal, los derechos de las personas en condición de movilidad y el cuestionamiento de la exclusión del extranjero. Sin embargo, tras la imposición de requisitos y procesos para legalizar su ingreso al Ecuador por parte de las personas que han decidido emigrar la realidad presenta varios aspectos que deben ser revisados a la luz de la legislación nacional y los acuerdos y tratados relacionados con la materia.

DESARROLLO.

La diáspora venezolana ha tomado desprevenido a la mayoría de los países de la región suramericana, en este sentido la crisis estructural que se ha gestado en el otrora país rico ha obligado a sus vecinos a tomar medidas de emergencia que seguramente significan paliativos coyunturales que no responden a una verdadera concepción moderna de la gobernanza migratoria. En tal sentido, los controles fronterizos constituyen un espacio evidente donde es posible palpar y medir tal situación, de allí que

la investigación tiene como uno de sus objetivos primordiales recoger y sistematizar los aspectos teóricos relacionados con la temática y las percepciones desde la óptica de los venezolanos en condición de movilidad humana, específicamente en el paso fronterizo de Rumichaca, ubicado en el límite entre la República de Ecuador y Colombia.

Método.

El diseño metodológico de la investigación ha sido concebido desde la modalidad cuali-cuantitativo o mixto (Gómez et al., 2017). Dicha adopción está motivada por la intención de aprovechar las fortalezas de ambos paradigmas investigativos, en cuanto la concurrencia de información en un plano de complementariedad. Al respecto, el aporte de lo cualitativo está relacionado con la interpretación hermenéutica suscrita por diferentes teóricos que dan sustento y profundidad para comprender el fenómeno en su dimensión ontoepistémica. De igual manera lo cualitativo permite la recolección de datos en el campo y su posterior tratamiento y sistematización para su luego ser contrastada con los hallazgos teóricos.

La investigación también posee como alcance la dimensión exploratoria en la medida en que los resultados suministrados por lo cualitativo son reforzados por los cuantitativos. De igual manera, para la interpretación del fenómeno a nivel teórico del conocimiento se ha apoyado en el enfoque de sistemas (De la Peña & Velázquez, 2018), dicha actitud holística adoptada por los investigadores resulta cónsona con la percepción del objeto de estudio desde una visión amplia e integrativa, que comprende una serie de elementos que de alguna manera se encuentran conectados por hilos invisible que resulta necesario develar para su cabal comprensión (Hurtado, 2010).

A los fines de lograr una aproximación al fenómeno migratorio, se procedió a llevar a efecto una investigación de campo en el paso fronterizo de Rumichaca, este lugar representa el principal punto de entrada de migrantes venezolanos que se dirigen hasta Ecuador y también a otros países

suramericanos. Para efectos de lograr una representación muestral se tomó como información relevante la cantidad de venezolanos en condición de movilidad humana que cruzaron la frontera durante el mes inmediato anterior a la investigación, es decir junio del año 2019. Tal como lo demuestra el gráfico (ver figura No. 1), durante ese mes arribaron 75161 venezolanos, lo cual arroja un promedio de 2505 personas por día, en tal sentido a esta cifra se le aplicó una fórmula de poblaciones finitas a los fines de realizar la respectiva encuesta tomando la muestra como tal, obteniendo una cifra de 334 personas que suministraron la información (Gómez et al., 2017). En este sentido, la encuesta fue aplicada de manera aleatoria a personas mayores de edad.

Figura 1. Arribo de ciudadanos venezolanos en la frontera norte mes de junio 2019.



Fuente: El Comercio (2019).

Para:

$N=2505$

$Z=1,96$

$P=0,5$

$Q=0,5$

$e=5\%$

$$n = \frac{Z^2 * P * Q + N}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * P * Q}$$

$$n = \frac{1,96^2 * 0,5 * 0,5 + 2505}{0,05^2 * (2505 - 1) + 1,96^2 * 0,5 * 0,5}$$

$$n = 334$$

Cabe destacar que esta muestra representativa posee un nivel de confianza del 95% y un margen de error ubicado en un 5%. La misma fue aplicada el 5 de julio del año 2019.

Resultados.

El fenómeno migratorio y las fronteras en el contexto global.

En tiempos modernos marcados por la globalización y el extraordinario desarrollo de las comunicaciones la soberanía de los Estados sobre su territorio continúa siendo un elemento de gran significado. No obstante, dicha apreciación tiene su oposición en la dinámica en que las desigualdades, los desastres naturales y los conflictos políticos encuentran como válvula de escape la posibilidad de los grupos humanos de movilizarse con el objeto de lograr evadir, superar o escapar de situaciones indeseadas. En tal sentido, la reafirmación de la soberanía nacional posee una expresión en la cual resulta más visible su sustracción del mundo abstracto en que fue concebida, nos referimos a las fronteras como espacio geográfico donde el Estado establece controles para el ingreso de las personas (Velasco, 2012).

El fenómeno migratorio continúa siendo un tema objeto de diferentes miradas, en la actualidad las opiniones están divididas entre quienes lo consideran una oportunidad para incrementar el desarrollo y bienestar de los países y quienes lo perciben como un problema generador de perturbaciones internas (Pérez & Valle, 2009).

No cabe duda, que la migración continuará siendo un asunto que ocupará las agendas de los gobiernos y de la comunidad internacional, en este sentido el contexto y las circunstancias actuales y futuras

vislumbran la vigencia del fenómeno como tal, al respecto resulta pertinente señalar lo siguiente: “La migración humana es un fenómeno de larga data que se remonta a los primeros períodos de la historia de la humanidad. En la era moderna, la emigración y la inmigración continúan ofreciendo numerosas oportunidades a los países, las sociedades y los migrantes. Al mismo tiempo, la migración ha surgido en los últimos años como un desafío político y normativo fundamental en cuestiones tales como integración, los desplazamientos, la migración segura y la gestión de las fronteras. Se calcula que en 2015 había 244 millones de migrantes internacionales en todo el mundo (3,3 % de la población mundial), lo que representa un incremento respecto de los 155 millones de migrantes estimados en el año 2000 (2,8% de la población mundial)” (DAES, 2015 como se citó en OIM, 2018, p.15).

Tomando en consideración que el incremento de la migración representa una realidad insoslayable, que constituye la parte visible de numerosas situaciones conflictivas en las cuales el ser humano se encuentra en el centro de esa realidad, urge un tratamiento de parte de los países emisores y receptores que atienda la construcción de políticas nacionales e internacionales permeadas por una concepción valorativa de los Derechos Humanos (Stefoni, 2018).

A la luz de las consideraciones anteriormente descritas, vale resaltar que las migraciones son objeto de una especial atención en los Objetivos del Desarrollo Sostenible formulados por las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 2015-2030 (PNUD, 2015); al respecto, el objetivo 10 destinado a la reducción de las desigualdades, exhorta en la meta 10.7 facilitar la migración ordenada y segura mediante políticas migratorias bien gestionadas, en este sentido resulta imperativo para los Estados implementar mecanismos que permitan planificar, gestionar y ejecutar políticas que redunden en una migración contentiva de elementos eficaces dentro del marco de la gobernanza migratoria (Canelón & Almansa, 2018).

En otro orden, relacionado con el tema de las fronteras cabe mencionar que los Estados modernos poseen la facultad de formular y ejecutar sus políticas migratorias, para lo cual los espacios geográficos denominados fronteras y límites representan un factor de singular importancia. Sin embargo, dicha autoridad encuentra limitaciones en cuanto a las obligaciones suscritas en el marco del Derecho Internacional, en la actualidad debido a la multifactorialidad del fenómeno migratorio y su tendencia creciente, la realidad reclama la readecuación de la concepción tradicional del Estado y en consecuencia las políticas restrictivas que históricamente han identificado a las fronteras (Anguiano & Villafuerte, 2015).

En la actualidad el estudio de los asuntos fronterizos está tomando nuevos significados en la medida en que la gobernabilidad migratoria cobra sentido en la agenda de las políticas relacionadas con la materia, sin embargo, es imposible desconocer lo señalado por Alvites (2019), cuando llama la atención sobre la exaltación de la concepción securista, la cual ha experimentado un proceso de adecuación en lo referente al ámbito fronterizo. El tal sentido, la vigilancia fronteriza, el control, filtrado y la generalización de “sospecha” que recae sobre los migrantes convierten a las fronteras en un espacio de tensión en el que se externalizan toda suerte de obstáculos para las personas objeto de movilidad humana (Mezzadra & Nielson, 2017).

Resulta ilustrativa la descripción que al respecto realizan Pérez & Valle (2009): “El otro debe probar que no es malo *-hostis-* por medio de una serie de requisitos que van desde certificados de salubridad hasta antecedentes criminales. Aquello resulta porque todavía el Estado es el único ente por medio del cual el extranjero puede legalizar su presencia física y jurídica dentro de en su territorio, y en consecuencia, existir como sujeto de derechos de ciertos derechos. De ello depende el grado de reconocimiento estatal y la disciplinaria asimilación del inmigrado” (Hegel, 1984 como se citó en Pérez & Valle, 2009, pp.129).

Este enfoque que relaciona a las fronteras con las políticas restrictivas cada vez encuentra mayor cuestionamiento en los ámbitos académicos, la implementación de los controles fronterizos acompañados de la sobrevaloración de la seguridad y la percepción generalización de la criminalidad que recae sobre las personas en condición de movilidad humana han generado una serie de denuncias fundamentadas en los principios básicos de defensa de los Derechos Humanos (López, 2018). Ante este panorama, la noción de soberanía está limitada por la obligación de proteger, cumplir y garantizar los derechos de las personas al margen de su condición migratoria.

Para concluir este apartado, cabe señalar que la visión actual de las fronteras se inscribe en una óptica condicionada por la magnitud de los desplazamientos intensos, las mismas están siendo desafiadas por la humanización del hecho migratorio como fenómeno ineludible de la sociedad actual. En este sentido, la flexibilización de este espacio geográfico constituye uno de los retos para la comprensión y atención de esta realidad, tal como se describe en la siguiente referencia: “Crear que las fronteras pueden detener la movilidad humana y la consecuente diversidad de nuestras poblaciones es irrealista, como también lo es proclamar el fin de las fronteras y las fronteras abiertas. Estos dos extremos del debate ya están anclados en el pasado, y hoy en día se abre un debate más pragmático de intentar entender los factores que explican la variedad de criterios y de políticas migratorias” (Zapata, 2012, p.61).

Visto de esta manera, el gran desafío consiste en la lograr la armonización del ordenamiento jurídico de cada país con el derecho internacional y Derechos Humanos, con el fin de que se respeten y logren su efectividad en los espacios fronterizos, permitiendo el logro de una verdadera gobernanza.

La diáspora venezolana.

Históricamente, Venezuela había sido un país receptor de emigrantes, sus condiciones económicas producto de la bonanza económica como consecuencia de la riqueza petrolera lo posesionaron como

una nación muy atractiva para quienes huían de las diversas crisis y conflictos, no solo de Sur y Centroamérica sino también de todos los continentes. De tal manera, que se convirtió en una especie de crisol de nacionalidades donde la interculturalidad constituía un lugar común (García & Restrepo, 2019).

Producto de circunstancias de tipo endógeno la situación migratoria de Venezuela se ha revertido. Diversos aspectos entre los que destacan el grave deterioro económico, la ausencia de servicios públicos, la falta de oportunidades para los jóvenes y la represión de índole político, han sido detonantes de un éxodo inimaginable hace apenas unos años. Tal como lo señaló el informe que presentó la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU Michelle Bachelet en cumplimiento de la resolución 39/1 del Consejo de Derechos Humanos (ONU, 2019), el cual ofrece una visión general sobre esta situación en la República Bolivariana de Venezuela de enero de 2018 a mayo de 2019.

Para hacernos una idea de la magnitud de la crisis humanitaria venezolana basta revisar alguna de las descripciones que se han realizado al respecto: “En este contexto, las dudas frente al futuro no sólo han generado frustración, particularmente entre la población joven con educación universitaria, profesionales recién graduados, sino que ya ha transversalizado todo el espectro social, toda vez que la recesión económica y el fuerte proceso inflacionario ha significado el empobrecimiento generalizado de toda la población ...Este contexto adverso ha forzado a que muchas personas migren a otros países, ya no como una elección para buscar oportunidades de desarrollo personal y profesional que actualmente están negadas en Venezuela, sino como una alternativa para resolver los problemas de sobrevivencia que agobian la vida de los venezolanos” (Freitez, 2019, p.23).

Dada la trascendencia y dimensiones del problema de la movilidad de venezolanos, los diversos países de la región suramericana han expresado su preocupación y manifestado su inquietud debido

a las proporciones del fenómeno, por consiguiente, expresan que no están preparados ni económica ni logísticamente para su debida gestión en los términos de seguridad, control y garantías.

Ante tal situación, los países han optado por adoptar medidas de emergencia que solamente tratan el asunto de manera coyuntural, sin ofrecer una verdadera respuesta sostenible. A esto se suma el hecho característico que indica la condición socioeconómica de las últimas olas de emigrantes que los ubica en verdadera situación de vulnerabilidad, prueba evidente de ello, son los llamados “caminantes” quienes atraviesan a pie algunos países debido a que no poseen los recursos para hacerlo mediante el transporte terrestre y en muchas ocasiones sin documentación requerida para realizar el trámite migratorio (Vargas, 2018).

De acuerdo con datos de la OEA (2019), las cifras de migrantes venezolanos alcanzaron en el 2018 la cantidad de 200 personas por hora, es decir unas cinco mil por día, adicionalmente los problemas de salud que presentan son alarmantes entre los que cabe señalar: desnutrición y enfermedades que ya se creían erradicadas. Llama la atención que en el mencionado informe se establece un paralelismo entre los procesos migratorios vividos por países sumergidos en grandes conflictos como Siria, Afganistán, Somalia y Sudan del Sur, con la diferencia que el caso venezolano aumenta en proporciones dramáticas, es decir no es un proceso lento o gradual.

Debido a las condiciones en que se lleva a efecto el proceso migratorio resulta adecuado ubicarla como una emigración forzada, producto de las circunstancias anteriormente descritas. En este sentido, dicho fenómeno representa en la actualidad un hecho sin precedentes en la región y el Caribe y el de mayor magnitud de que se tenga registros (Mazuera et al., 2019). En consecuencia, diversos organismos internacionales han realizado llamados de exhorto a los Estados receptores a adoptar medidas en las que prevalezca el acto humanitario, entre lo que cabe señalar la legalidad y hacer lo menos traumático posible el tránsito fronterizo (Camilleri & Hampson, 2019)

La política migratoria del Ecuador.

En principio es necesario aclarar que cuando nos referimos a política migratoria estamos relacionando todas aquellas medidas formuladas y ejecutadas desde el Estado con el fin de garantizar su relación con las personas sujetos de movilidad humana en armonía con el principio de soberanía propia de cada país de acuerdo con las normas establecidas en el Derecho Internacional y los Acuerdos suscritos para tales fines, sin desconocer también los principios inherentes a la protección y garantía de los Derechos Humanos (García, 2016).

Al respecto, la Constitución de la República del Ecuador promulgada en el año 2008, ha sido reconocida como progresista en relación con su concepción sobre la movilidad, por tal motivo su artículo 392 contempla la obligatoriedad por parte del Estado de velar por los derechos de las personas en condición de movilidad. Otro aspecto de singular importancia señalado en la Constitución está expuesto en su artículo 416 numeral seis, el mismo plantea una situación bastante novedosa para los momentos actuales, nos referimos al principio de ciudadanía universal. Más adelante en este mismo artículo, pero en el numeral siete ratifica el compromiso de garantía de los Derechos Humanos en particular de los migrantes. De igual manera, en sintonía con los preceptos modernos sugeridos por las organizaciones internacionales, en su artículo 40 reconoce el derecho a migrar y erradica la categoría de migrante ilegal (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (2014) hizo pública la Agenda Nacional de Igualdad para la Movilidad Humana 2013-2017, en la que se plantearon una serie de objetivos rectores relacionados con esta temática, entre los que cabe señalar aspectos como: desarrollo de políticas que tengan como eje transversal el respeto de los Derechos Humanos, la no exclusión ni discriminación de las personas sujeto de movilidad humana, la ratificación del principio de ciudadanía universal y su reconocimiento e incorporación en la vida económica nacional.

Sin embargo, hasta la promulgación de la actual Ley de Movilidad Humana en el año 2017 (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2017), fueron muchos los cuestionamientos que se llevaron a efecto en relación con la inaplicabilidad del articulado expuesto en la Constitución Nacional del Ecuador del 2008 (Asamblea Nacional constituyente, 2008) y su asincronía con las leyes vinculadas a la materia. En este aspecto Pérez & Valle (2009), exponen sus apreciaciones al respecto: “La normativa revisada en el Ecuador, relacionada con el tema de movilidad humana, no se encuentra armonizada con los principios y derechos establecidos en la Constitución de 2008, ni con los estándares internacionales en esta materia. La mayor parte de las leyes, especialmente las relativas a migración y extranjería fueron elaboradas en la década de los setenta (Ley de Migración Decreto Supremo 1899), en el contexto de una dictadura militar que elaboró las leyes con una óptica securatista y restrictiva que está vigente hasta la actualidad a pesar del nuevo marco constitucional. Las regulaciones directas a los aspectos de la movilidad humana se encuentran dispersos en alrededor de diez y seis cuerpos normativos que han sido generados en diferentes momentos y bajo distintos enfoques políticos” (p.14-15).

La Ley Orgánica de Movilidad Humana (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2017) logró organizar una serie de aspectos que se encontraban dispersos en distintas normativas; en este sentido, contiene derechos y deberes de las personas en condición de movilidad humana, medidas controladoras de la permanencia, disposiciones que tienen que ver sobre la documentación para el ingreso al país, procedimientos para la naturalización, medidas para evitar la migración expuesta a riesgos, la protección y garantías para una migración segura y el reconocimiento de los migrantes como una población vulnerable.

El actual gobierno dirigido por el presidente Lenin Moreno ha elaborado el Plan Nacional de Movilidad Humana, impulsado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (2018). Dicha propuesta se inscribe en el objetivo 5 de la Agenda de Política Exterior referido al

imperativo de hacer valer los derechos de los migrantes en el contexto de la legislación nacional y el marco del derecho internacional. De igual manera, retoma el principio constitucional relacionado con la ciudadanía universal, haciendo énfasis en la necesidad de una migración ordenada, segura y regular. Este documento contempla su articulación con otro plan denominado “Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una vida” (Senplades, 2017), el mismo resulta de interés debido a que extiende sus alcances a todas las personas establecidas en el territorio del Ecuador sin discriminar su condición o estatus migratorio.

Sin duda que el Ecuador desde el punto de vista legal promueve el concepto de movilidad desde la perspectiva del derecho, al respecto el principio de igualdad reconocido en la Carta Magna del Ecuador es amplio en la medida en que ofrece su extensión y aplicación a los migrantes (Morales, 2018). Ahora hay que tener en cuenta que dicho reconocimiento no resulta suficiente para que en la praxis se haga efectivo su plena realización, en este aspecto Burbano (2012), identifica una serie de contradicciones entre las políticas domésticas e internacionales, entre los derechos para los nacionales y de los extranjeros, concluyendo que algunos privilegios están destinados exclusivamente a los ciudadanos ecuatorianos y adicionalmente se aplican medidas restrictivas a los migrantes al margen de la normativa vigente.

Hallazgos del estudio de campo realizado en el paso fronterizo de Rumichaca.

A continuación, se detalla información valiosa que permitirá tener una panorámica un tanto clara sobre la percepción vivencial que poseen los venezolanos en condición de movilidad que han solicitado ingreso al Ecuador en paso de control fronterizo de Rumichaca limítrofe con la República de Colombia. Cabe mencionar que el estudio se llevó a efecto el día 7 de julio del año 2019.

Tabla 1. ¿Pudo usted realizar el trámite migratorio ante las autoridades de la frontera ecuatoriana?

Tabulación de la respuesta:

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	224	67%
No	110	33%
	334	100%

Interpretación de los resultados.

Si bien es cierto que la mayoría de las personas en condición de movilidad humana lograron regularizar su situación ante el puesto de control fronterizo, una cifra significativa, representada por un tercio de los solicitantes presentó problemas al momento de llevar a efecto dicho trámite, esta situación constituye una fuente generadora de inquietudes debido a las características de vulnerabilidad y a la contradicción con la legislación ecuatoriana.

Tabla 2. En caso de que la anterior respuesta haya sido negativa cual es la causa por la cual no se llevó a efecto el trámite migratorio.

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Personal insuficiente para la debida atención al migrante	42	38 %
Lentitud en los procesos	39	36 %
Falta de documentos o documentación en mal estado	29	26 %
	110	100%

Interpretación de los resultados.

Llama la atención, que los encuestados atribuyen las causas por las cuales no pudieron realizar el respectivo trámite migratorio a la ineficiencia en los organismos destinados a llevar a efecto el proceso de su regularización para el ingreso en territorio ecuatoriano. Esta situación constituye una

variable que depende exclusivamente del Estado para ser superada, así como la formación tecnológica y legal de los funcionarios ubicados en el puesto de control fronterizo de Rumichaca.

Tabla 3: ¿Qué tiempo espera usted permanecer en territorio ecuatoriano a la espera de resolver su situación migratoria?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1-7 días	64	58%
8-14 días	23	21%
15-21 días	13	12%
Más de 21 días.	10	9%
Devolverse a su país de origen.	0	0%
	110	100%

Interpretación de los resultados.

Con relación a esta pregunta, los encuestados conservaban la esperanza de regularizar su situación en un plazo perentorio. Este aspecto resulta preocupante si tomamos en consideración que la mayoría no cuenta con suficientes recursos económicos para mantener su estadía, he allí el papel fundamental que desempeñan los organismos de ayuda humanitaria. También llama la atención que ninguno de los encuestados manejaba la opción de regresar a su país, lo que indica la gravedad de la crisis venezolana.

Discusión.

En la actual era marcada por la globalización, los Estados nacionales se encuentran ante un dilema, aceptar y asumir la movilidad humana como un fenómeno ineludible, el cual posee como característica la facilidad de las comunicaciones y la multimodalidad de transporte para la movilización de personas. Adicionalmente las desigualdades económicas y la focalización de los conflictos configuran a la movilidad humana como un asunto que debe ser incorporado a las políticas

públicas de todos los países. Por otro lado, se presenta el reto de armonizar dichas políticas de fronteras abiertas con el principio de soberanía y seguridad inherente a cada Estado.

En el caso de la República del Ecuador este dilema resulta evidente por cuanto posee una Constitución Nacional progresista que se encuentra a la vanguardia en relación con el tema migratorio, sin duda los constituyentistas tomaron en consideración las teorías más avanzadas para el momento se incorporaron una concepción cosmopolita de ciudadanía universal. No obstante, la realidad actual signada por la crisis humanitaria venezolana ha desbordado las expectativas de la región suramericana y colocado a Ecuador en una situación complicada para atender un flujo migratorio impredecible para el momento en que se redactó la Constitución de Montecristi en el año 2008. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

En este contexto la función del paso fronterizo de Rumichaca ubicado en el norte de Ecuador constituye un laboratorio social que ha permitido conocer la oposición entre algunos aspectos establecidos en su Constitución Nacional y las políticas restrictivas presentes en este espacio fronterizo. En este sentido, el debate debe estar centrado en el establecimiento de una gestión eficaz de la gobernanza migratoria, en que la categoría frontera prevenga la migración irregular, pero que no represente un obstáculo en que la visión de seguridad sea la prevaleciente.

CONCLUSIONES.

Ecuador posee un enfoque que reconoce el derecho a la libre movilidad, empero ha tenido que recurrir a políticas que privilegian la seguridad motivado a los aspectos coyunturales que desbordan su capacidad de respuestas ante el inusitado y desproporcionado incremento de venezolanos en condición de movilidad humana.

En tal sentido, el espacio fronterizo de Rumichaca constituye un verdadero filtro en el cual se visibiliza la imposición de medidas controladoras como fue la exigencia de pasaporte venezolano vigente a partir del 18 de agosto del año 2018, la cual fue anulada luego de la imposición de medidas cautelares. No obstante, para el momento de editar esta investigación se ha impuesto la exigencia de visa para el ingreso al país a partir del 26 de agosto del 2019 (González & García, 2019).

Ante la profundización de la crisis humanitaria en Venezuela, cabe reflexionar si las políticas restrictivas impuestas para controlar el flujo migratorio de venezolanos constituyen una verdadera alternativa de garantía de seguridad para el Estado ecuatoriano, o simplemente la migración y específicamente el cruce de fronteras adoptará otras formas como la clandestinidad o “ilegalidad”. Las experiencias, como el caso de México y Estados Unidos, han demostrado que las personas motivados por el deseo de un mejor vivir no poseen límites en superar los obstáculos impuestos por los Estados en su política de controlar los movimientos migratorios.

Como respuesta a la situación planteada, en la frontera norte se hace necesario la formulación e implementación de políticas migratorias que atiendan el fenómeno de manera integral, en la cual exista una verdadera coherencia entre lo estipulado en las leyes, el Derecho Internacional y la política doméstica migratoria. En atención a este planeamiento, resulta imperioso no abordar las categorías fronteras y movilidad humana desde la perspectiva convencional, es necesario superar la concepción que las visibiliza como espacio de tensión, disuasión y control.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Alvites, A.P. (2019). Migraciones internacionales, fronteras y Estados. ¿Cómo interpretar el régimen de frontera desde América del Sur? *Desafíos*, 31(1), pp.123-156.

2. Anguiano, M.E. & Villafuerte, D. (2015). Cruces de Fronteras. Movilidad humana y políticas migratorias. México: El Colegio de la Frontera Norte, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica.
3. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial: 449. Recuperado de: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
4. Asamblea Nacional República del Ecuador. (2017) Ley Orgánica de Movilidad Humana. Registro Oficial N° 938. Recuperado de:
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10973.pdf>
5. Burbano, M. (2012). Movilidad humana e integración social en Ecuador de acuerdo al “Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013”. Universidad Pontificia ICAI ICADE. Recuperado de:
https://flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/1345234503.Movilidad_Humana_e_integracion_social_Ecuador_PNBV_1_.pdf
6. Camilleri, M.J. & Hampson, F.O. (2019). Hermanos en la frontera. Responsabilidad colectiva y la respuesta regional a la crisis migratoria venezolana. Washington: Centre for International Governance Innovation y Diálogo Interamericano.
7. Canelón, A.R. & Almansa, A. (2018). Migración: retos y oportunidades desde la perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). *Retos, Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 8(16), pp.109-120. Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6572508>
8. De la Peña, G. & Velázquez, R.M. (2018). Algunas reflexiones sobre la teoría general de sistemas y el enfoque sistémico en las investigaciones científicas. *Revista Cubana de Educación Superior*, 37(2), pp.31-44. Recuperado de: <http://scielo.sld.cu/pdf/rces/v37n2/rces03218.pdf>
9. El Comercio. (13 de junio de 2019). Ciudadanos venezolanos se agolpan en frontera de Ecuador para llegar a Perú. Grupo el Comercio.

10. Freitez, A. (2019). Indicadores de la situación actual en Venezuela. En: M. Barrios & M. Bisbal (Eds.). *Búsqueda de Alternativas Políticas a la crisis de Venezuela*. (pp. 13-24). Caracas. Universidad Católica Andrés Bello.
11. García, L. (2016). Migraciones, Estado y una política del derecho humano a migrar: ¿hacia una nueva era en América Latina? *Colombia Internacional*, No.88, pp.107-133. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n88/n88a06.pdf>
12. García, M.F. & Restrepo, J.E. (2019). Aproximación al proceso migratorio venezolano en el siglo XXI. *Hallazgos*, 16(32), pp.63-82. Recuperado de: <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/hallazgos/article/view/5000>
13. Gómez, C., Álvarez, G., Romero, A., Castro, F.J., Vega, V., Rodríguez, C. & Velázquez, R. (2017). *La Investigación científica y las formas de titulación: Aspectos Conceptuales y Prácticos*. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.
14. González, J. & García, A. (20 de agosto de 2019). Venezolanos que busquen ingresar a Ecuador después del 26 de agosto ya pueden tramitar su visa en el consulado virtual. *El Comercio*. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/venezolanos-visa-consulado-virtual-ecuador.html>
15. Hurtado, J. (2010). *Metodología de la Investigación Holística*. Caracas: Servicios y Proyecciones para América Latina.
16. López, A. (2018). *Control migratorio, movilidad humana y vulnerabilidad*. Fronteras y tránsito, escrito en el marco del proyecto MIND, Financiado por el MINECO, Programa Excelencia (2015-2017)
17. Mazuera, R., Albornoz, N., Morffe, M.A., Ramírez, C. & Carreño, M.T. (2019). Informe sobre la movilidad humana venezolana II: Realidades y perspectivas de quienes emigran (8 de abril al 5 de mayo 2019). San Cristóbal, Venezuela: Servicio Jesuita a los Refugiados.

18. Mezzadra, S. & Neilson, B. (2017). La frontera como método o la multiplicación del trabajo. Argentina: Tinta Limón.
19. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2014). Agenda nacional de Igualdad para la movilidad humana (ANIMHU) 2013-2017. Quito: Ecuador.
20. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2018). Plan Nacional de Movilidad Humana. Quito: Ecuador. Recuperado de: https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/plan_nacional_de_movilidad_humana.pdf
21. Morales, G.P. (2018). Normativa legal de la migración en el Ecuador. *Revista Científica Retos de la Ciencia*, 2(2), pp.155-164. Recuperado de: <http://retosdelaciencia.com/Revistas/index.php/retos/article/view/236>
22. Organización de los Estados Americanos- OEA. (2019). Informe preliminar sobre la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en la región. Grupo de Trabajo de la OEA. Recuperado de: <http://www.oas.org/docs/grupo-trabajo-venezuela/informe-preliminar-mar-2019/es/Informe%20preliminar%20sobre%20las%20crisis%20de%20migrantes%20y%20refugiados%20venezolanos%20en%20las%20regi%C3%B3n.html>
23. Organización de las Naciones Unidas- ONU. (4 de julio de 2019). Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/newsevents/pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24788&LangID=S>
24. Organización Internacional para las Migraciones- OIM. (2018). Informe sobre las migraciones en el mundo 2018. ONU Migración. Recuperado de: https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf
25. Peña, L. & Ausín, T. (2015). Pasando fronteras el valor de la movilidad humana. España: Plaza y Valdés Editores.

26. Pérez, N. & Valle, A. (2009). Los Derechos en la movilidad humana: del control a la protección. Ecuador: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
27. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>
28. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo- Senplades. (2017). Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, Toda un Vida. Quito: Ecuador. Consejo Nacional de Planificación. Recuperado de: <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-nacional-de-desarrollo-2017-2021-toda-una-vida-de-ecuador>
29. Stefoni, C. (2018). Panorama de la migración internacional en América del Sur. Serie: Población y Desarrollo, No.23, CEPAL. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/43584>
30. Vargas, C. (2018). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. *Pensamiento Propio* No.47, pp.91-128. Recuperado de: <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2018/09/009-Vargas.pdf>
31. Velasco, J.C. (2012). Fronteras Abiertas, Derechos Humanos y Justicia Global. *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 188(755), pp.457-473. Recuperado de: <http://arbor.revistas.csic.es/index.php/arbor/article/view/1477>
32. Zapata, R. (2012). Teoría Política de la Frontera y la Movilidad Humana. *Revista Española de Ciencia Política*, No.29. pp.39-66. Recuperado de: <https://recyt.fecyt.es/index.php/recp/article/view/37548>

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Ángel Antonio Marín Pérez.** Magister en Ciencias Políticas. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, UNIANDES, sede Tulcán - Ecuador. E-mail: ut.angelamp76@uniandes.edu.ec

2. Carmen Marina Méndez Cabrita. Doctora en Filosofía. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, UNIANDES, sede Tulcán - Ecuador. E-mail: ut.carmenmmc56@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 2 de enero del 2020.

APROBADO: 10 de enero del 2020.